



ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con los insumos e instrumental dental, que permita garantizar una buena atención a los pacientes en los Centros de Salud de la Comuna. Estos insumos, son esenciales para el correcto funcionamiento de los servicios de salud; la Resolución Exenta N° 1404 de fecha 13 de febrero de 2024, que aprueba convenio celebrado entre esta municipalidad y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, denominado programa GES ODONTOLOGICO. Las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de Licitación Pública sobre "Compra de insumos e instrumental dental"; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; las medidas en el capítulo VII de la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, e instruidas por Decreto Alcaldicio N° 1720 de fecha 28.12.2023 en su artículo 2, Punto 1.- en relación a la obligatoriedad de consultar en Convenio Marco antes de proceder a otro tipo de contratación pública; el Decreto Alcaldicio N° 388, de fecha 22 de marzo de 2023, que modifica el cuadro de subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 144, de fecha 01 de febrero de 2024, que aprueba el ajuste del presupuesto para el Área de Salud para el año 2024; la Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

DECRETO

I.-APRUEBANSE Las Bases Administrativas Generales, Términos técnicos de Referencia y demás antecedentes de licitación sobre "Compra de insumos e instrumental dental", con la finalidad de distribuirlos en los Centros de Salud para garantizar una atención oportuna y de calidad, cuyas características y especificaciones técnicas constan en estas Bases.

1. DEL SERVICIO REQUERIDO.

La Municipalidad de Puchuncaví, llama a participar en la presente Licitación Pública, para la adquisición de Insumos e instrumental dental para garantizar las prestaciones en atención primaria de salud en los Centros de Salud. En este contexto se invita a personas naturales, jurídicas y Uniones Temporales de Proveedores, a formular ofertas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

2. DE LA PUBLICACIÓN Y TRAMITACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADOPUBLICO.

El llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, y el proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Cronograma

de Actividades, documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

El día de publicación del llamado constituirá el día cero del calendario de eventos establecido, a partir del cual se contarán los plazos de días corridos para las distintas actuaciones o trámites del presente proceso concursal.

Los días sábado, domingo y festivos se entenderán como inhábiles para efectos de la apertura de antecedentes y ofertas. En caso de que este día recayese en sábado, domingo o festivo, la apertura se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida.

3. DE LAS GENERALIDADES DE LAS BASES.



3.1 Aceptación de los términos de las Bases.

La participación en el proceso implica la aceptación de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases Administrativas, sin necesidad de declaración expresa.

3.2 Interpretación de las Bases.

La Municipalidad se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

4. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente Licitación Pública todas las personas naturales, personas jurídicas y uniones temporales de proveedores, que formulen sus ofertas a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, con observancia de las normas y políticas de uso de dicho sistema de información.

Los oferentes que se presenten no deben estar afectos a causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con un organismo del Estado.

5. VALOR TOTAL MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN.

La licitación será en pesos, moneda nacional y su valor se indicará en la Oferta Económica por cada Oferente

Para la contratación pertinente a este proceso de Licitación se dispone de un presupuesto máximo de **11.000.000.- (once millones de pesos) IVA incluido.**

6. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio o valor deberá ser ofertado por el proponente en su respectiva **Oferta Económica**, la que se debe presentar a través del portal www.mercadopublico.cl, expresándose en la forma que se establece en el **ANEXO 1**, en **pesos chilenos, IVA incluido.**

Todos los costos, gastos, impuestos y demás eventuales cargos asociados a la contratación deben estar incluidos en la respectiva Oferta Económica.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus Ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno por parte de la Municipalidad.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 10 días corridos.

7.1. Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración de las Bases Administrativas y Técnicas, las que podrán realizarse hasta el **segundo día hábil** inclusive, contando desde la publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

7.2. Publicación de las Respuestas, las que deberán ser emitidas en el plazo máximo de **01 (un) día hábil**, desde el cierre de la etapa de consultas establecido en el numeral anterior.



La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, la Municipalidad de Puchuncaví, deberá indicar, mediante el acto administrativo correspondiente, el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, previendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

7.3. Aclaraciones de Oficio por parte de la Municipalidad de Puchuncaví, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

7.4. Recepción de Ofertas, las que deberán ser subidas al portal, hasta las 12:00 horas, de Santiago de Chile, del día 10 (diez) contado desde el día de publicación contemplado en el portal www.mercadopublico.cl. En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o en un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01, de Santiago de Chile, del mismo día indicado en este punto. Con todo, el plazo que media entre la publicación de las respuestas y el cierre de recepción de ofertas en ningún caso será inferior a dos días hábiles.

En el evento que la recepción de ofertas no se realice en el día descrito, la Municipalidad de Puchuncaví, mediante un acto administrativo, indicará en el Sistema de Información las razones que lo justifiquen, e indicará un nuevo plazo de recepción de ofertas. Los oferentes que hayan ingresado su propuesta dentro del plazo indicado en párrafo primero podrán modificar sus ofertas hasta antes del cierre de recepción de ofertas del nuevo plazo.

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez.

7.5. Acto de entrega y apertura de los antecedentes legales, que se debe realizar en el plazo contemplado en el párrafo 7.4.

7.6. Evaluación y adjudicación, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl la Municipalidad de Puchuncaví, evaluará y adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, en conformidad a lo establecido en el número 16 de las presente Bases "Adjudicación y notificación del adjudicatario"

7.7. El contrato se formalizará con la emisión de la(s) orden(es) de compra, desde la notificación de la adjudicación.

En caso que algunas de las actividades indicadas en el presente cronograma recaigan en un día inhábil, se postergará su realización para el día hábil inmediatamente siguiente.

8. OFERTAS.

8.1. Garantía de seriedad de la oferta.

No será requisito para participar en esta Licitación la presentación de una Garantía de Seriedad de la oferta.

8.2. Forma de presentación.

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en el numeral 7 de estas Bases.



1. **Precio.** Se preferirán precios más cercanos a los informados por CENABAST. Precio debe incluir productos entregados en Puchuncaví.
2. **Calidad técnica de los bienes o servicios.** Laboratorio con planta GMP y medicamento solicitado fabricado según GMP. Adjuntar Certificado reciente.
3. **Cumplimiento de requisitos.** Vencimientos de los insumos e instrumental dental no inferiores a 18 meses. Caso contrario, enviar carta de canje. Las especificaciones deben coincidir con lo ofertado por el proveedor.
4. **Plazos de entrega.** Productos puestos en bodega de CESFAM Puchuncaví. Horarios de recepción: *lunes a jueves de 8:30 - 12:30 y 14:00 - 16:00 hrs. viernes 8:30- 12:30 y 14:00-15:00 hrs.* Si los productos no son entregados en los plazos establecidos e informados por el oferente, el Departamento de Salud podrá cancelar la orden de compra y readjudicar a otro proveedor.
5. **Servicio o asistencia técnica.** Condiciones adecuadas de transporte desde que sale de su bodega hasta que llega a bodega del CESFAM.
 - En caso de existir productos deteriorados la guía de despacho o factura deberá indicar la persona encargada y número de teléfono vigente para realizar reclamo.
 - Facturas visibles. Debe venir en un sobre y en plástico en el exterior de la caja (no al interior).
 - Transporte. Las cajas serán revisadas para corroborar el contenido con la guía de despacho o factura, antes de firmar como recibido conforme.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurran las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

8.3. Forma de presentar la Oferta Económica.

La oferta económica se presentará a través del portal www.mercadopublico.cl, en pesos chilenos, impuestos incluidos, en conformidad al **ANEXO 1 (en formato Word o Excel) con el precio para los servicios incluidos en esta licitación IVA incluido.** No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica debe incluir todos los gastos y demás eventuales costos que se deriven de los servicios licitados. No existirá posibilidad de que algún costo adicional al valor ofertado sea cobrado a la Municipalidad de Puchuncaví.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus Ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno.

9. ANTECEDENTES LEGALES.

Para participar en este proceso de Licitación, cada oferente deberá entregar una serie de documentos legales, los cuales se detallan a continuación:

Persona Jurídica:

1. Identificación del proponente, que deberá contener su razón social, Rol Único Tributario y domicilio; y el nombre de su representante legal, dirección de correo electrónico, número de fax y teléfono.
2. Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad, correspondiente al segundo semestre del año 2024.
3. Declaración Jurada Simple: para estos efectos deberá utilizar la última declaración jurada en línea para proveedores, disponibles en el portal www.mercadopublico.cl

Persona Natural:

1. Identificación del proponente, la que deberá contener: su Nombre Completo, N° de RUT o Cédula de Identidad, Domicilio, Dirección de correo electrónico, Números telefónicos de contacto (Fijo, Fax, y Móvil).



2. Declaración Jurada Simple: para estos efectos deberá utilizar la última declaración jurada en línea para proveedores, disponibles en el portal www.mercadopublico.cl

Unión Temporal de Proveedores (UTP):

1. Documento público o privado que da cuenta del acuerdo, que contenga las menciones indicadas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886.
2. Cada integrante de la UTP deberá presentar los antecedentes indicados en los numerales 2 y 3 para persona jurídica y N° 2 para persona natural, según corresponda.
3. Declaración Jurada Simple para ofertar y de incompatibilidades, además de declaración de conflicto de intereses Y declaración jurada de plataforma WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Los documentos enunciados en los N° 2 y 3 para persona jurídica, en el N° 1 y 2 para personas naturales y N° 1, 2 y 3 para Unión Temporal de Proveedores se consideran obligatorios y esenciales para participar en esta licitación.

Los documentos enunciados en los N° 2 y 3 para persona jurídica, en el N° 1 y 2, para personas naturales, y en los N° 1 y 2 para Unión Temporal de Proveedores, deben presentarse a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en el párrafo 7.5 de estas Bases.

En aquellos casos en que las **garantías sean otorgadas de manera electrónica**, éstas podrán ser presentadas conjuntamente con los antecedentes legales del número 9 de las presentes bases administrativas, mediante portal www.mercadopublico.cl, o bien entregar una copia de ella en soporte de papel, dentro del plazo señalado en el número 7.5 de las presentes bases administrativas, en las dependencias de la Municipalidad, ubicado en O'Higgins N° 70, comuna de Puchuncaví.

Por el contrario, **si las garantías son otorgadas físicamente**, el original de esta debe presentarse en soporte de papel y entregarse dentro del plazo señalado en el número 7.5 de las presentes bases administrativas, en las dependencias de la Municipalidad, ubicado en O'Higgins N° 70, comuna de Puchuncaví.

Sin perjuicio de lo señalado, los documentos mencionados anteriormente podrán ser entregados en soporte papel, excepcionalmente, si concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dentro de un sobre o paquete cerrado rotulado "**Antecedentes Legales requeridos en Licitación N°**", con indicación del nombre o razón social del proponente.

Dichos documentos, en caso de concurrir las circunstancias antedichas, se recibirán en las dependencias de la Municipalidad, ubicado en O'Higgins N° 70, comuna de Puchuncaví, dentro del plazo señalado en el párrafo 7.5 de estas bases. El Secretario Municipal, en calidad de ministro de fe, dejará constancia de los oferentes que asistieron y de los documentos que cada uno de ellos acompañó. Igualmente, dichos documentos podrán enviarse por correo al lugar y en la oportunidad ya mencionada, y en el acto de recepción pública se dejará constancia de su oportuna recepción, verificando en este acto su pertinencia.

Asimismo, el proveedor que resulte adjudicado, tratándose de una **Persona Jurídica**, deberá acompañar copia simple de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, en su caso; copia de escritura pública que acredite la personería de su representante legal. **Tratándose de UTP**, deberá acompañar lo requerido para Persona Jurídica y/o Persona Natural, según corresponda, y además, escritura pública en la que conste el acuerdo de constitución.

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.



10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y OBSERVACIONES.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de las presentes Bases.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

11. RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES EN LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y OFERTAS.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas o requerimientos Técnicos y Económicos, según corresponda, a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, **incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases**. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

La Municipalidad de Puchuncaví, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la Oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, estos oferentes dispondrán de un plazo fatal de **25 horas**, contado desde el requerimiento, el que se informará a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl, los antecedentes solicitados, deberán acompañarse en la forma señalada en el numeral 9 de las presentes bases, según sea el caso.

Tratándose de UTP, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo deberá ser presentado al momento de ofertar, la omisión de este documento no podrá ser subsanada por la vía expuesta en el párrafo anterior.

La Municipalidad de Puchuncaví, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el oferente. De constatarse la falsedad de cualquiera de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de Licitación.

En el evento que el oferente no presentare las certificaciones o antecedentes en el plazo otorgado, se considerará por la Municipalidad de Puchuncaví, que no ha cumplido con los requerimientos exigidos en estas Bases.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN.

La evaluación será realizada por una Comisión integrada por el Director del Departamento de Salud, Directoras de CESFAM Y encargado de Programa Dental Cirujano Dentista , o quienes lo subroguen.

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. **En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.**

La Comisión, en el ejercicio de su cometido, podrá adoptar los acuerdos necesarios y pertinentes para el desarrollo de su labor, resguardando siempre la objetividad y los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.



13. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más oferentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl.

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

14. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN.

Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora **podrá** solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten, a juicio de la Municipalidad de Puchuncaví, los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

Se evaluarán las Ofertas Técnicas y Económicas, de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios y Puntajes

Precio	: 25%
Calidad Técnica	: 35%
Plazo de entrega	: 20%
Vencimientos	: 20%

Puntaje final

$X = 0.25 * \text{puntaje precio} + 0.35 * \text{puntaje Calidad Técnica} + 0.20 * \text{puntaje plazo entrega} + 0.20 * \text{puntaje vencimientos}$.

Precio

$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$

El precio debe considerar el despacho de los productos en la comuna de Puchuncaví.

Calidad Técnica de los Productos ofertados 30 %:

Calidad técnica; Cumple con el 100% = 35 %. Cumple parcial = 17,5 %. no cumple con los requisitos técnicos y con certificaciones = 0 %.

CALIDAD TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS		
CALIDAD 35%	PUNTAJE	PONDERADO
El producto ofertado cumple con el 100 % de los requisitos técnicos solicitados.	100 Puntos	35%
El producto ofertado cumple parcialmente con los requerimientos técnicos solicitados.	50 Puntos	17,5%
El producto ofertado no cumple con los requisitos técnicos solicitados. no cumple con certificaciones CE, FDA y una o más normas ISO.	0 Puntos	0%



Plazo de entrega 20 %:

Quienes tardan entre 1 y 2 días hábiles = 20 %. Quienes tardan entre 3 y 5 días hábiles = 14 %. Quienes tardan entre 6 y 8 días hábiles = 8 %. Quienes tardan más de 9 días hábiles = 4 %. No informa = 0 %.

PLAZO DE ENTREGA		
ENTREGA 20 %	Puntaje	Puntaje Ponderado
Entre 1 y 2 días hábiles	100 Puntos	20%
Entre 3 y 5 días hábiles	70 Puntos	14%
Entre 6 y 8 días hábiles	40 Puntos	8%
Más 9 días hábiles	20 Puntos	4%
No informa	0 Puntos	No se evalúa

Vencimiento de Insumos 20 %:

Vencimiento; superior a 18 meses = 20 %. Vencimiento entre 12 y 18 meses = 14 %. Vencimiento entre 6 y 12 meses = 8 %. Vencimiento menor a 6 meses = 0 %. No informa = 0 %.

VENCIMIENTO DE INSUMOS		
VENCIMIENTO 20 %	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Superior a 18 meses	100 Puntos	20 %
Entre 12 y 18 meses	70 Puntos	14%
Entre 6 a 12 meses	40 Puntos	8 %
Menor a 6 meses	20 Puntos	4 %
No informa	0 Puntos	No se evalúa

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios evaluados multiplicados por su ponderación, incluyendo dos de sus decimales y sin aproximación. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo con la evaluación de las ofertas.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la obtención de mayor puntaje, en primera instancia, en el criterio **"PRECIO"** y en segunda en **"CALIDAD TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS"** , y por último en **"PLAZO DE ENTREGA"** . En caso de persistir el empate, se definirá la adjudicación en favor del oferente que primero haya presentado su oferta en este proceso, según la información que proporcione la plataforma www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la Municipalidad, se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. De igual forma, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación según la conveniencia o inconveniencia de las ofertas que se presenten.



16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los 20 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl la Municipalidad adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, el criterio de evaluación, puntaje y ponderación establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo, será entonces denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada de la Municipalidad, que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realice en el plazo descrito, la Municipalidad, mediante un acto administrativo, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La Municipalidad, se reserva el derecho de poder readjudicar, el presente proceso licitatorio, al segundo proveedor mejor evaluado y así sucesivamente, en el caso que el proveedor adjudicado se desista de su oferta, no suscriba contrato, no entregare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, no aceptare la orden de compra y ejecución del servicio de acuerdo con las cláusulas indicadas en las presentes Bases.

17. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por Resolución fundada, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases, o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Legales del oferente.

Además, la Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

18. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

No se requerirá garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en esta Licitación.

19. DEL CONTRATO

El contrato se formalizará con la emisión de la orden de compra y posterior aceptación del proveedor en un plazo no superior a 24 horas.

20. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Contrato de ejecución inmediata

21. DEL PAGO.

El pago de la factura se efectuará una vez que la bodega central haya recibido conforme los Instrumentos Dentales e Insumos médicos adjudicados a cada oferente.

El proveedor hará entrega de la factura correspondiente, la que será revisada por el encargado de bodega nombrado por el Director del Departamento de Salud, una vez visada por el encargado de Compras, se enviará al Departamento de Administración y Finanzas para dar inicio al proceso de pago. El pago será en pesos Chilenos conforme a la factura respectiva, la cual se entregará al Departamento de Finanzas, acompañada de una copia de la orden de compra en estado recepción conforme y del certificado de pago.



Con todo, dentro del plazo máximo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las facturas, el administrador de contrato, conforme lo autoriza el artículo 3 N°2 de la Ley N°19.983, podrá reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación del servicio. Dicho reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada o por cualquier otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

22. MULTAS.

El incumplimiento de plazos de entrega del servicio, por parte del adjudicatario, entrega en condiciones distintas a las contratadas o parciales, podrá dar lugar a la aplicación de multas, por cada día de atraso o retardo en la entrega, o por cada evento de infracción contractual, según sea el caso.

- Primera infracción contractual: 2% del monto total del contrato.
- Segunda infracción contractual: 4% del monto total del contrato.
- Tercera infracción contractual: 6% del monto total del contrato.
- Cuarta infracción contractual: 8% del monto total del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso la Municipalidad, podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación por escrito del adjudicatario y la calificación conforme por parte de la Municipalidad, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

Si la Municipalidad, considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad, resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

El importe de las multas será pagado directamente a la Municipalidad, o podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, si correspondiere, en cuyo caso el adjudicatario deberá complementar una garantía de fiel cumplimiento hasta el 20% del valor del contrato y entregar una nueva garantía, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aplicación de la multa.

23. CESIÓN DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACIÓN.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

Toda subcontratación de labores relacionada con el objeto de esta licitación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y ser informada anticipadamente por el adjudicado a la Municipalidad, pudiendo este último objetar

dicha subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, las tareas que subcontraten con terceros serán de su exclusiva responsabilidad. Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitar claramente en su oferta, o bien, requerir formalmente y por escrito a la Municipalidad indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente cuál componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la

El presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el mes de mayo del presente año, con el fin de determinar el nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios que presta la institución. Para ello se aplicó una encuesta a un grupo de usuarios, seleccionados al azar, en los diferentes departamentos de la institución. Los resultados de la encuesta se presentan a continuación.

2.1. OBJETIVOS

El presente estudio tiene como objetivo principal determinar el nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios que presta la institución. Para ello se aplicó una encuesta a un grupo de usuarios, seleccionados al azar, en los diferentes departamentos de la institución. Los resultados de la encuesta se presentan a continuación.

Los resultados de la encuesta se presentan a continuación. En primer lugar, se puede observar que el nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios que presta la institución es alto. Esto se debe a que los usuarios consideran que los servicios son de buena calidad y que son fáciles de utilizar.

En segundo lugar, se puede observar que los usuarios están satisfechos con el personal que presta los servicios. Esto se debe a que los usuarios consideran que el personal es amable, eficiente y profesional.

En tercer lugar, se puede observar que los usuarios están satisfechos con los precios de los servicios. Esto se debe a que los usuarios consideran que los precios son justos y razonables.

2.2. RESULTADOS

Los resultados de la encuesta se presentan a continuación. En primer lugar, se puede observar que el nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios que presta la institución es alto. Esto se debe a que los usuarios consideran que los servicios son de buena calidad y que son fáciles de utilizar.

En segundo lugar, se puede observar que los usuarios están satisfechos con el personal que presta los servicios. Esto se debe a que los usuarios consideran que el personal es amable, eficiente y profesional.

En tercer lugar, se puede observar que los usuarios están satisfechos con los precios de los servicios. Esto se debe a que los usuarios consideran que los precios son justos y razonables.



empresa que subcontrata, indicando nombre o razón social, rol único tributario y los fundamentos para proceder de dicha forma.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD.

La Municipalidad, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que ocurriera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigir el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviera la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.
- Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y la Municipalidad, pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si la/s multa/s aplicada/s al proveedor supera/n el tope máximo del 20% del valor total del contrato

Si la Municipalidad, considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de esta. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, Municipalidad, podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para la Municipalidad.



Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, la Municipalidad evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

25. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, aprobado mediante la dictación del acto administrativo respectivo.

Con todo, la modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del valor total del contrato.

26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
- Oferta Técnica y Económica
- Adjudicación
- Documentos Legales señalados en estas Bases
- Contrato y su aprobación administrativa.
- Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

27. PREVENCIÓN DE DELITOS

El Proponente Adjudicado se obligará a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del mismo código) para ayudar a la Municipalidad de Puchuncaví a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficie impropriamente las actividades comerciales y/o intereses de la Empresa, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El Proponente Adjudicado se obliga a informar a la Municipalidad de Puchuncaví (mientras preste servicios a ésta):

- (i) Si cualquiera de sus propietarios, directores, gerentes, empleados o colaboradores vinculados a la ejecución de los servicios requeridos por la Municipalidad o, incluso, un familiar de dichas personas, asumen la condición de funcionario público, o
- (ii) Si un funcionario público o algún ente del Estado adquieren derechos de propiedad sobre la sociedad proveedora.

El Proponente Adjudicado se obliga a no realizar ni consentir en que se realicen por sus subordinados, actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en:

- Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- Ley N° 18.314, que determina las conductas terroristas y fija su penalidad; BAG 1-31 V.1.
- Ley N° 18.045, sobre mercado de valores (Título XI);
- Ley General de Bancos (Título XVII del D.F.L N° 3, de 1997);



Municipalidad de Puchuncaví
Departamento de Salud

- Ley N°17.798, sobre control de armas (Art. 10); · Código Penal, delitos previstos en los párrafos 4, 5, 6, 9 y 9 bis del Título V y 10 del Título VI, todos del Libro Segundo del Código Penal; en los artículos 141, 142, 366 quinquies, 367, 374 bis, 411 bis, 411 ter, 411 quáter, 411 quinquies, y los artículos 468 y 470, N° 8, ambos en relación al inciso final del artículo 467 del Código Penal.
- Código Tributario, Art. 97 N°4 párrafo tercero.
- Ley N°17.336, de Propiedad Intelectual, Art. 81 inciso segundo.
- Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, Arts. 59 y 64.
- Ordenanza General de Aduanas, Art. 168.

Además, el Proponente Adjudicado se obliga a abstenerse de por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

Asimismo, el Proponente Adjudicado se obliga a no realizar ni consentir en que se realicen por sus subordinados, actos constitutivos del delito de receptación (artículo 456 Bis A del Código Penal), mediante la tenencia a cualquier título, de especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida, o mediante su transporte, compra, venta, transformación o comercialización en cualquier forma, conociendo o no pudiendo menos que conocer el origen ilícito de las especies. Atendido lo precedente, y sin que el listado anterior sea taxativo, el Proponente Adjudicado se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en las diversas políticas y procedimientos específicos de la Municipalidad relativas a la prevención de los delitos contenidos en la Ley N°20.393 o a los que se incluyan en sus futuras modificaciones.

El Proponente Adjudicado, si incurriera en incumplimiento de alguna de las estipulaciones precedentes, o si la Municipalidad de Puchuncaví tiene conocimiento que el Proponente Adjudicado ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de Municipalidad de Puchuncaví, podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el Proponente Adjudicado.

A su vez declara conocer plenamente la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, indicando no estar afecto a las inhabilidades del artículo 10 y demás pertinentes de la citada ley.

ANEXOS

ANEXO N°1 : OFERTA ECONÓMICA

Línea	Cantidad	Formato	Descripción	Valor Unit	Valor Total
1	12	Unds	Punta Scaler G3 para equipo Woodpecker igual o similar		
2	12	Unds	Punta Scaler P3 para equipo Woodpecker igual o similar		
3	10	Unds	Elevador recto fino BEIN 2M igual o Similar (especificaciones técnicas)		
4	10	Unds	Elevador recto medio BEIN 4M igual o Similar		
5	10	Unds	Elevador recto grueso BEIN 5M igual o Similar		
6	10	Unds	Forceps pico de loro fino pediátrico, acero quirúrgico inoxidable		
7	10	Unds	Forceps pico de loro grueso pediátrico, acero quirúrgico inoxidable		
8	10	Unds	Forceps recto de anteriores pediátrico, acero quirúrgico inoxidable		



Municipalidad de Puchuncaví
Departamento de Salud

9	10	Unds	Fórceps inglés grueso (S/italica), acero quirúrgico inoxidable		
10	10	Unds	Fórceps bayoneta medio, acero quirúrgico inoxidable		
11	10	Unds	Porta Agujas mayo para sutura, acero quirúrgico inoxidable		
12	10	Unds	Gubia para cirugía DENPHER igual o similar		
13	18	Unds	Mango para bisturí n° 3 DENPHER igual o similar		
14	10	Set	Set de fresas diamantadas, redondas y troncocónicas para alta velocidad		
15	12	Unds	Abreboca, No autoclavable DOCHEM igual o similar		
16	20	Unds	Hemostático		
17	18	Unds	Fluoruro de Diaminplata 38%		
18	40	Unds	Glassliner ionómero jeringa 2 ml		
19	500	Sobres	Barniz de flúor con sabores		
20	200	Unds	Pasta dental desensibilizante		
21	10	Unds	Huíncha de pulido proximal para composite grano medio, Huíncha Soflex Grano Medio 1954		
22	15	Cajas	Torulas dentales de algodón lisas Cranberry igual o similar		
23	20	Bolsas	Discos sofex negro, Discos de lija Soflex gruesos color negro tamaño grande		
24	300	Unds	Kit bandeja Odontológica desechable, 1 espejo, 1 Servilleta , 1 Pinza y 1 Sonda (Bases técnicas		
25	20	Unds	Pasta profilactica sabor menta		
26	30	Unds	Composite Flow Bulk Fill-Flow 3M igual o similar		
27	6	Unds	Contra Ángulo para Micromotor NSK igual o similar		
28	100	Unds	Pasta de dientes pediátrico (1450 PPM)		
29	300	Unds	Pasta de dientes pediátrico (1000 PPM)		
EI FLETE DEBE ESTAR INCLUIDO INDEPENDIENTEMENTE EL EQUIPAMIENTO O INSTRUMENTAL ADJUDICADO EL PROVEEDOR DEBE ADJUNTAR FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS.				TOTAL NETO	
				IVA	
				TOTAL	



ENVASES Y ROTULACIÓN

Los equipos, Instrumental e Insumos dentales deberán cumplir con las siguientes condiciones de envasados y rotulación:

- Los envases de los insumos dentales presentados con nombres de este, Número de lote o serie, fecha de vencimiento rotulado cuando corresponda, para realizar la trazabilidad de los productos.
- Los datos que sean requeridos para la identificación del producto deberán estar señalados en idioma español.
- En los envases, cuando corresponda, se deberán agregar las especificaciones técnicas de almacenamiento, conservación y administración.

III.- NÓMBRESE, las siguientes comisiones para las respectivas etapas administrativas de la propuesta:

- Comisión de apertura: Estará integrada por Director del Departamentos de Salud, Directoras de CESFAM y encargado de programa Dental Cirujano Dentista , o quienes lo subroguen.
- Comisión de Estudio y Evaluación: Estará integrada por Director del Departamentos de Salud, Directoras de CESFAM y Cirujano Dentista , o quienes lo subroguen.

IV.- ESTABLÉCESE, que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro tempore como sujetos pasivos de la Ley Nº 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

V.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información de compras y Contrataciones de la administración a cargo de la Dirección de compras y contrataciones Públicas y llévase a cabo el procedimiento del llamado a Propuesta Pública, Mediante publicación en portal de Chilecompras www.mercadopublico.cl.

VI.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ESTEBAN VERGARÁ VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por orden del alcalde"

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
 - Unidad de Control.
 - Departamento de Salud
- MAN/EVV/EPF/YCG/BBA/UAS/icf